

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Planificación Territorial y Gestión Ambiental por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Geografía e Historia (BARCELONA)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, los criterios y requisitos de matriculación, oferta de plazas de nuevo ingreso y modalidad de la enseñanza.

Justificación

La justificación del título es adecuada tanto por lo que respeta a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social. Aparece información de la demanda de las ediciones anteriores del máster que sustituirá el master que se propone.

Asimismo se describen los procedimientos internos y externos realizados, aunque de forma sucinta. Se mantiene una coherencia con el potencial de la institución solicitante y con su tradición en la oferta de enseñanzas.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La información sobre el acceso y admisión de estudiantes es adecuada. Se indica quién forma parte de la Comisión de Admisión, responsable de la selección de los nuevos alumnos.

La UB cuenta con un procedimiento general, aplicable al conjunto de enseñanzas de máster, en el que se definen los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso que se consideran accesibles y adecuados. La titulación completa está información indicando las acciones específicas del

máster que se realizan en la fase inicial de los estudios.

La memoria define las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados desde un punto de vista global y aporta información sobre las acciones en el máster.

En cuanto al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos la titulación aporta la normativa aprobada por la Universidad. La titulación indica el mínimo y máximo o la ausencia de créditos contemplados para cada una de las vías de reconocimiento previstas.

Planificación de las enseñanzas

El máster plantea un módulo común y tres especialidades bien diferenciadas.

Para cada materia se adjunta información muy completa donde se definen correctamente las competencias, temporalidad, los resultados del aprendizaje, las asignaturas, el tipo de actividades formativas, la metodología, los sistemas de evaluación y el resumen de los contenidos de cada materia

Las prácticas externas se consideran obligatorias para los estudiantes con orientación profesionalizadora. Dado que el máster se estructura en tres especialidades la titulación se recomienda explicar con más detalle la relación entre la orientación y las especialidades.

No está previsto establecer movilidad obligatoria en este máster, pero se adjunta información sobre un convenio posibilitando la movilidad voluntaria.

Se han descrito los mecanismos de coordinación y supervisión docente.

Personal académico

El profesorado y personal de apoyo se considera suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título

Resultados previstos

Los valores cuantitativos previstos se consideran apropiados y justificados cualitativamente por la experiencia previa de la titulación. Se recomienda aportar los indicadores de las ediciones anteriores.

El enfoque de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes es adecuado. No obstante, se recomienda a la titulación actualizar la referencia al mecanismo para obtener resultados de inserción laboral, ya que las titulaciones de máster en la actualidad no forman parte de la encuesta coordinada por AQU Catalunya. Asimismo, se recomienda corregir las referencias al “trabajo de fin de carrera”, pues se trata de estudios de máster.

Sistema de garantía de la calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

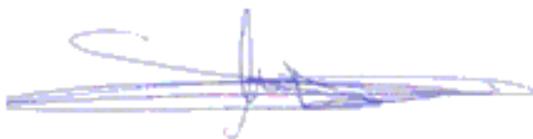
Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado. La implantación está prevista para el curso 2012-2013.

Se especifica la enseñanza que se extingue por la implantación del título propuesto y el calendario de extinción.

En cuanto al proceso de adaptación se relacionan las asignaturas del máster anterior y del nuevo y la forma de proceder.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 11/07/2012